

OFORD.: N°8224

Antecedentes .: Solicitud de liquidación del Fondo Mutuo

IM Trust Acciones Estratégicas Perú.

Materia.: Informa lo que indica.

SGD:: N°2016040042953

Santiago, 05 de Abril de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

AV. APOQUINDO 3721 PISO 9 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Referente a la presentación del antecedente, mediante la cual informa que de acuerdo al artículo 5° de la Ley sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo 1° de la Ley N° 20.712, el Fondo Mutuo IM Trust Acciones Estratégicas Perú mantiene un déficit en el patrimonio neto y solicita autorización para proceder a la liquidación del Fondo, como también validación del procedimiento de liquidación, cumplo con informar lo siguiente:

- 1° Con fecha 22 de junio de 2015, mediante Resolución N° 204, esta Superintendencia otorgó plazo hasta el 7 de abril de 2016 para la regularización del déficit en el patrimonio mínimo que dicho fondo mantiene desde el 7 de abril de 2015.
- 2° En atención a lo anterior, para acceder a su solicitud de autorización para proceder a la liquidación de lFondo, la sociedad deberá comunicar a esta Superintendencia que renuncia a la prórroga del plazo otorgada. Del mismo modo, deberá modificar el reglamento interno del fondo en cuanto a su plazo de duración, incorporando un procedimiento de liquidación, indicando qué ocurrirá con el fondo al término de su período de duración y el tratamiento que dará a los recursos que no sean retirados en el plazo que se establezca para esos efectos, en conjunto con la forma de realizarlo. Lo anterior conforme con lo dispuesto en el literal d) de la letra I) del número 1.1.1 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 365.
- 3° Además de lo antes señalado, cabe indicar que la sociedad deberá observar y dar cumplimiento a la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, aplicable a las modificaciones de Reglamentos Internos de los fondos.
- 4° En cuanto a la solicitud para que esta Superintendencia valide el procedimiento de liquidación, cabe señalar que de acuerdo a la legislación y normativa vigente a este Servicio no

1 de 2 17-04-2016 23:49

le corresponde otorgar la referida validación.

JAG / RAO / WF 485763

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/ Folio: 20168224560169ujjVXGvgIcexjSvhsrliiQgcjQHOnl

2 de 2 17-04-2016 23:49